

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67686

Ref. Expediente N° NC2017/0006020

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 16 de junio de 2017 con el N° NC2017/0006020, por UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “MÁQUINA PARA LA EXTRACCIÓN DE JUGOS DE CAÑA”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 848 el 28 de diciembre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 200072, notificado el 23 de abril de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0006020 el 16 de julio de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0006020 del 16 de julio de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una máquina para la extracción de jugos de caña que difiere del estado de la técnica más cercano, US3195446, en que incorpora un cilindro con una entrada de cilindro, el cual comprende una perforación pasante sobre su superficie y una salida del cilindro que se conecta a la salida del triturador. Igualmente a este conjunto se encuentra solidario un elemento de presión que tiene una

Resolución N° **67686**

Ref. Expediente N° NC2017/0006020

geometría cónica que comprende dos radios, uno mayor y otro menor en cada uno de sus extremos, en donde el radio menor se encuentra conectado a la salida del cilindro. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y como consecuencia de ello, se evidencia el efecto permitir que el jugo extraído de la caña salga fácilmente del interior del cilindro al exterior del mismo, así como que se pueda graduar la presión que se ejerce sobre el material orgánico que conforma la caña al interior del cilindro, y que también que se ajuste el tamaño del material orgánico triturado que sale a través de la salida del cilindro mediante la manipulación del elemento de presión cónico. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“MÁQUINA PARA LA EXTRACCIÓN DE JUGOS DE CAÑA”

Clasificación IPC: C13B 10/02, C13B 10/06, C13B 15/00.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0006020 del 16 de julio de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.

Domicilio: CAMPUS UNIVERSITARIO KM 7 VÍA PIEDECUESTA, BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA.

Inventores: Ariel René CARREÑO OLEJUA y Juan Manuel ARGUELLO ESPINOSA.

Vigente desde: 16 de junio de 2017.

Hasta: 16 de junio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



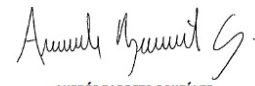
Resolución N° **67686**

Ref. Expediente N° NC2017/0006020

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de octubre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.10.26
17:03:07 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una máquina para la extracción de jugo y biomasa que comprende:

- Un triturador de rodillo (1) con una entrada de triturador (2) y una salida de triturador (3);
- Un cilindro (4) con una entrada de cilindro (5) y una salida de cilindro (6), en donde la entrada de cilindro (5) se conecta a la salida de triturador (3) del triturador de rodillo (1);
- Un tornillo alimentador (10) con un primer extremo y un segundo extremo, ubicado dentro del cilindro (4); y
- Un elemento de presión (7) que tiene una forma cónica con dos extremos, en un extremo tiene un radio menor, y en el otro extremo tiene un radio mayor, en donde el extremo con el radio menor se encuentra conectado a la salida de cilindro (6);

en donde, el cilindro (4) tiene una perforación (8) pasante sobre su superficie.

2. La máquina de acuerdo con la Reivindicación 1, caracterizada porque comprende un motor (9) conectado al primer extremo del tornillo alimentador (10).

3. La máquina de acuerdo con la Reivindicación 2, caracterizada porque comprende un motoreductor (13) conectado al tornillo alimentador (10) y al motor (9).

4. La máquina de acuerdo con la Reivindicación 1, caracterizada porque la perforación (8) del cilindro (4) está conectada a un tanque.

5. La máquina de acuerdo con la Reivindicación 1, caracterizada porque el tornillo alimentador (10) tiene forma cónica.

6. La máquina de acuerdo con la Reivindicación 1, caracterizada porque el tornillo alimentador (10) tiene un paso variable.

7. La máquina de acuerdo con la Reivindicación 1, caracterizada porque el extremo con el radio mayor del elemento de presión (7) se conecta con un cilindro hidráulico.

8. La máquina de acuerdo con la Reivindicación 1, caracterizada porque triturador de rodillo (1) comprende dos ejes.



Resolución N° **67686**

Ref. Expediente N° NC2017/0006020

9. La máquina de acuerdo con la Reivindicación 8, por que los ejes del triturador de rodillo (1) comprenden una sección transversal pentagonal.

10. La máquina de acuerdo con la Reivindicación 1, caracterizada porque comprende una tolva con una entrada y una salida, en donde la salida de la tolva está conectada a la entrada de triturador (2).

